

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
	Fecha:	24 de Octubre de 2016	Página: 1 de 22

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-ERU (en adelante la "EMPRESA") es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 33 del 10 de noviembre de 1999, modificado a su vez por el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, tiene por objeto principal " (...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.* "

Según lo dispuesto en el artículo 3° ibidem, tiene entre sus funciones "(...) *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano (...)*".

Mediante Acuerdo No.004 de 2016 la Junta Directiva de la Empresa y el Decreto Distrital No. 464 de 2016 del Alcalde Mayor de Bogotá se adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y definieron las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, estableciendo para la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, entre otras, las siguientes funciones: "*Dirigir la elaboración de estudios técnicos para la ejecución de obras de urbanismo y construcción, junto con el trámite de permisos necesarios para la construcción de obras de urbanismo y construcción, con el fin de contribuir al desarrollo de los proyectos de renovación y desarrollo urbano a cargo de la Empresa.*"

Ahora bien, teniendo en cuenta la experiencia de la ERU como estructurador de proyectos urbanos integrales, y en desarrollo de las directrices derivadas del Convenio interadministrativo No. 027 / 001 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Defensa, la Agencia Nacional -Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Bogotá Distrito Capital, la Empresa suscribió el convenio interadministrativo No. 830 de 2017, con la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia que tiene como objeto "*aunar esfuerzos para la elaboración de estudios de factibilidad, diseños a nivel de anteproyecto, presupuestos y estudios para la modificación del Plan de Regularización y Manejo "PRM" vigente, para garantizar los índices de ocupación y de construcción de una edificación en el Cantón Militar de Norte*", con el fin de "(...) sumar esfuerzos, capacidades y fortalezas para desarrollar un proyecto inmobiliario que significará la construcción de la nueva sede del Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional y unos espacios físicos en los cuales funcionarán las dependencias de la Brigada XIII.

Dentro de las actividades a desarrollar, previstas en la cláusula segunda del convenio 830 de 2017, se encuentra: 1. La elaboración de Anteproyecto, etapa que contiene el desarrollo del esquema básico y anteproyecto arquitectónico, basado en las determinantes y especificaciones convenidas con todas las partes; 2. Elaboración de Presupuestos que

(es)

"contiene la estimación inicial de costos directos e indirectos, con base en la información del anteproyecto; 4. Elaboración de los Estudios de factibilidad, entendiendo como tales los estudios encaminados a dar viabilidad a la reubicación de las instalaciones del COREC.

Adicionalmente, dentro de los compromisos asumidos por la Empresa, en el literal c) de la cláusula sexta del convenio No. 830 de 2017 se dispuso lo siguiente: "1) *Encausar la realización de los estudios de factibilidad, diseños a nivel de anteproyecto, presupuestos y estudios para la modificación del "Plan de Regularización y Manejo - PRM" vigente para garantizar los índices de ocupación y de construcción requeridos para el nuevo edificio del Comando de Reclutamiento en el Cantón Militar el Norte (...)*"

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que elabore los estudios de factibilidad de diseños a nivel de anteproyecto, presupuestos y programación, que permitan desarrollar un proyecto inmobiliario que significará la construcción de la nueva sede del Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional y unos espacios físicos en los cuales funcionarán las dependencias de la Brigada XIII, con el acompañamiento de la Empresa, quien tiene a su cargo la administración del proyecto para la ejecución del objeto del convenio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato

Elaborar los estudios técnicos, el presupuesto y la programación de la obra de la Nueva Sede del Batallón de Reclutamiento COREC que se ubicará en el Cantón Militar del Norte, basándose en los estudios arquitectónicos a nivel de anteproyecto suministrados por la ERU.

Alcance del objeto: El proponente deberá elaborar los estudios técnicos con el fin de elaborar un presupuesto que incluya la construcción de la nueva sede y los traslados temporales y definitivos necesarios para el correcto funcionamiento del Batallón de Reclutamiento COREC en el Cantón Militar del Norte, basándose en los estudios arquitectónicos a nivel de anteproyecto suministrados por la ERU.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el numeral anterior y de acuerdo a la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente proceso de selección se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101508	Ingeniería	Servicios profesionales	Ingeniería civil y arquitectura	Ingeniería y arquitectura

2.2. Análisis del sector

Aspectos generales del Sector:

Los servicios que se requieren contratar hacen parte del sector de la Infraestructura y la Construcción, específicamente pertenecen a la actividad de Consultoría.

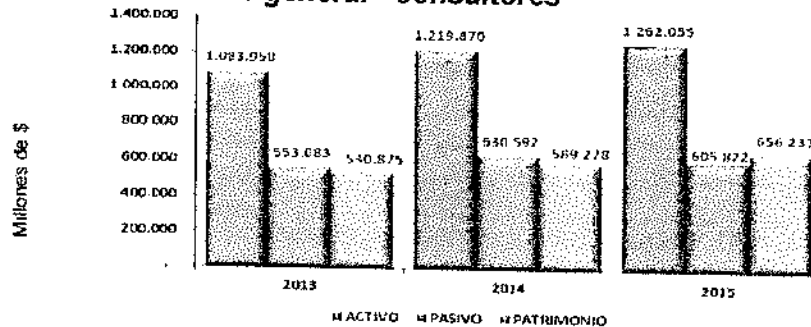
Análisis del comportamiento financiero de las empresas consultoras del sector:

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- <http://www.construdata.com>

La Superintendencia de industria y sociedades informo en el análisis de los estados financieros que el subsector de los consultores integrado por 129 empresas de la muestra, durante el año 2016 presentó una continuación de la tendencia creciente de los activos y el patrimonio. El activo aumentó el 3,5%, al incrementarse en \$42.185 millones del año 2014 al 2015. El pasivo tuvo una variación del -3,9% frente al año 2014, es decir, cayó \$24.770 millones en el periodo mencionado. Por su parte, el patrimonio creció en 11,4%, al pasar de \$589.278 millones en 2014 a \$656.233 millones en 2015.

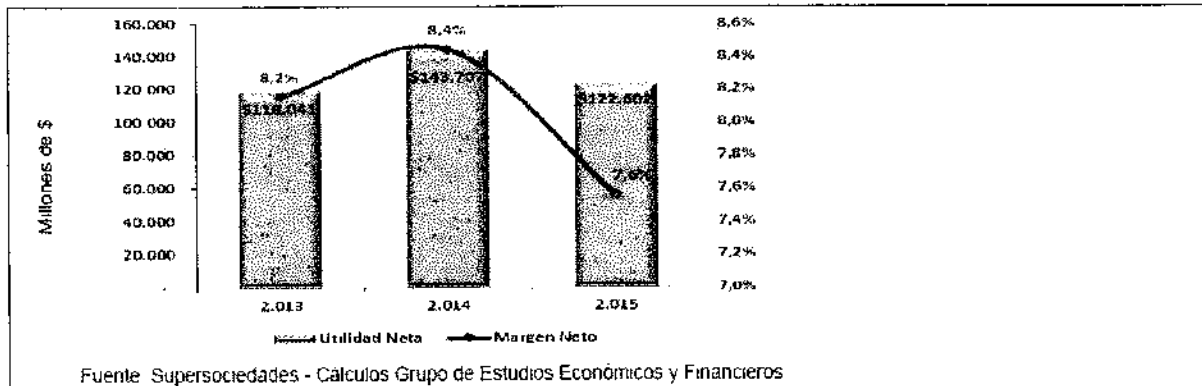
Cuentas de balance general - consultores



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Adicionalmente el informe mostró que el comportamiento de las ganancias de este subsector fue inferior a la tendencia del total de empresas que reportaron a la Superintendencia, información continua para el periodo 2013-2015.

Ingresos, Costos y Gastos - consultores



Las empresas de consultoría que ofrecen este tipo servicios son empresas de Ingeniería, de la ingeniería civil que trata la planeación, el diseño, operación y administración de las facilidades con el fin de proveer un movimiento seguro, conveniente, económico y ambiental amigable de bienes y personas²

Agentes que componen el sector:

Consultores: lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

Aspectos regulatorios:

A continuación, se detallan las leyes y regulaciones que aplican al objeto de este proceso contractual:

Aspectos Regulatorios	
Aspectos / Nivel	
Constitución Política	Principios de la Función Administrativa
Resolución No. 1509 de 2015	"Por la cual se decide sobre la viabilidad del proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo Tercer Milenio, UPZ las Cruces" ubicado en la Localidad Santa Fe".

² Ingeniería del transporte. (2014, 18 de junio). Wikipedia, La enciclopedia libre. Fecha de consulta: 21:43, enero 6, 2015 desde http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ingenier%C3%ADa_del_transporte&oldid=75096971.

Plan Maestro de Movilidad de Bogotá Decreto No. 319 de 2006	"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 004 del 10 de enero de 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación"

Aspectos relacionados con la Oferta:

Con el objetivo de establecer los aspectos organizacionales y financieros, se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas que pueden ofrecer los servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente contrato:

•Arquitecto Esteban Martínez Gómez, INGETEC Ingenieros, Aguayo Publicidad, y STUDIO 924.

Estudio de Mercado.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá realizó 5 invitaciones a diferentes empresas con experiencia en consultoría, de las cuales se recibieron 5 cotizaciones, cuya información se resume en el siguiente cuadro:

AÑO	NOMBRE - EMPRESA	COSTO (INCLUIDO IVA)
2018	Arquitecto Esteban Martínez	\$ 50.218.000
2018	Aguayo Publicidad	\$ 134.640.000
2018	Construval ingeniería SAS	\$ 79.965.000
2018	Estudio 924	\$ 76.160.000

2.2.1. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será por el término treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cantidad	Unidad de tiempo
30	Días calendario

Para la suscripción del acta de inicio es requisito previo que el contratista haya aportado la respectiva póliza de seguros y que la misma sea debidamente aprobada por el Contratante.

2.2.2. Valor. El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 85.245.750) incluido IVA de conformidad con la disponibilidad presupuestal:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$85.245.750	
	Incluido IVA	\$85.245.750
	Sin incluir IVA	\$69.049.058

Valor del IVA 19%
\$ 16.196.693

2.2.3. Forma de pago: Se cancelará al contratista en un solo pago, contra entrega de los productos efectivamente validados por el supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato y la correspondiente factura o documento equivalente y pago de seguridad social:

N° de pago	Porcentaje	Requisitos para el Pago
1	100%	Un único pago contra la entrega del 100% de los productos solicitados, cumplimiento de las obligaciones y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.2.4. Obligaciones de las partes.

2.2.4.1 Específicas del contratista.

1	Completar la estructuración de los diseños técnicos (hidrosanitarios, eléctrico, seguridad, telecomunicaciones, equipos especiales) a nivel de anteproyecto.
2	Entregar presupuesto de obra por capítulos directos e indirectos, en archivo físico y digital.
3	Entregar análisis de índices de proyectos similares en archivo físico y digital.
4	Entregar memorias de cálculo, con cuadros de cantidades y medidas, en archivo físico y digital.
5	Entregar un programa a nivel de capítulos en un Project en archivo físico y digital.
6	Entregar un Flujo de inversión en formato Excel a nivel de capítulos de obra.
7	Entregar un presupuesto de traslado temporal para el funcionamiento integral del Nuevo Batallón de Reclutamiento.
8	Entregar un presupuesto de traslado definitivo.
9	Entregar un presupuesto de traslado y puesta en marcha del Sistema Interno de Comunicaciones (DATA CENTER COREC).

- | | |
|----|--|
| 10 | Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, indicadas por el supervisor. |
|----|--|


2.2.4.2. Generales del contratista.

1	Cumplir el objeto del Contrato de forma completa y oportuna.
2	Disponer de los recursos técnicos y humanos que requiera para el óptimo cumplimiento del objeto del Contrato.
3	Reportar de manera inmediata por escrito al contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
4	Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información suministrada por el Contratante o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a la cual tenga acceso en virtud de la celebración y ejecución del Contrato.
5	Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, el supervisor o el interventor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato.
6	Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
7	Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente
10	Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
11	Constituir y allegar a LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
12	Indemnizar al Contratante por la totalidad de los perjuicios que le sean ocasionados en virtud del incumplimiento de sus obligaciones contractuales
13	Colaborar con LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

2.2.4.3. Generales de Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Voto Nacional (Contratante).

- | | |
|----|---|
| 1) | Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. |
| 2) | Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA , siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. |

Car

 ERU EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de Octubre de 2016	Página: 8 de 22

- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**.
- 4) Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato
- 5) Entregar la información y toda la documentación con la que cuenta la ERU, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Realizar los pagos.

2.2.4.4 Productos esperados del contratista.


1.	<p>El interesado deberá ejecutar las siguientes actividades en los términos de la invitación, con el personal requerido para el efecto, obligándose a la debida diligencia para la elaboración del presupuesto por capítulos, análisis de índices de proyectos similares, las respectivas memorias de cálculo, además de la programación de obra por capítulos en donde se muestre la duración del proyecto en Project, como resultado del presupuesto y programación realizar y entregar un flujo de inversión donde se muestre a nivel de capítulos la inversión a lo largo del proyecto. Igualmente completar los diseños para realizar la evaluación de factibilidad, todo esto en archivo físico y digital.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Presupuesto general por capítulos b) Análisis de índices de proyectos similares c) Memorias de cálculo d) Programación de obra por capítulos donde se determine la duración total del proyecto e) Flujo de inversión por capítulos f) Esquema de diseños técnicos y sus respectivas memorias de cálculo g) Presupuesto de traslado temporal y definitivo h) Traslado y puesta en marcha del centro de comunicaciones DATA CENTER
----	---

2.2.5. Requisitos de idoneidad mínimos de carácter técnico

2.2.5.1. Experiencia del proponente

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la experiencia específica requerida mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los cuales se acredite lo siguiente:

- Por lo menos tres (3) de las certificaciones aportadas deberán tener como objeto o contener dentro de sus actividades, el desarrollo de consultoría para la

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
	Fecha:	24 de Octubre de 2016	Página: 9 de 22

elaboración de presupuestos y programaciones obra de proyectos de tipo dotacional.

- Por lo menos dos (2) de las certificaciones aportadas deberán tener como objeto, o contener dentro de sus actividades la elaboración de diseños técnicos en proyectos de por lo menos 7500 m2 (en cada certificación.)

Para el presente proceso se entenderá por proyectos de tipo dotacional, de manera taxativa, las siguientes:


- Edificios de oficinas u oficinas sin destinación específica, centros comerciales sin destinación específica.
- Edificios administrativos
- Colegios, universidades y centros educativos.
- Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales.
- Cuarteles, internados, asilos, albergues infantiles, ancianatos, centros de reposo, centros de reclusión, cárceles, conventos, monasterios.
- Hoteles.
- Bibliotecas, clubes sociales y culturales

El proponente demostrará mediante copia de documentos, el ejercicio de la experiencia.


A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
- En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la empresa Contratante.
 - Nombre del Contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

α

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE	
	MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
Fecha: 24 de Octubre de 2016	Página: 10 de 22	

- g) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, la empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.
 5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
 6. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
 7. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
 8. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
 9. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente.
 10. Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la siguiente información y la señalada anteriormente
 - a) Nombre de la empresa Contratante.
 - b) Dirección y Teléfono del contratante.
 - c) Nombre del Contratista.
 - d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - e) Número del contrato (si tiene).
 - f) Objeto del contrato.
 - g) Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
 - h) lugar de ejecución
 - i) Actividades ejecutadas.
 - j) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
 - k) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - l) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

 ERU EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
	Fecha:	24 de Octubre de 2016	Página: 11 de 22

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
4. En caso que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica de la proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
5. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la ERU**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la ERU verifique internamente la real ejecución de los mismos.
6. La ERU podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA 1: La ERU se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.


NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

2.2.5.3 Equipo de Trabajo Mínimo Requerido

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hará la verificación de las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, con sus respectivos soportes que se entregarán como parte de la propuesta:

9

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de Octubre de 2016	Página: 12 de 22

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director Proyecto.	Perfil: Ingeniero Civil o /Arquitecto Debe contar con Título de posgrado en Gerencia de proyectos de Ingeniería o afines. •Experiencia general: No menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones de experiencia en el ejercicio de su profesión. •Experiencia específica: Deberá contar con experiencia específica mínima de cinco (5) contratos desempeñando el rol de director o actividades de coordinación en proyectos de consultoría que tengan por objeto la elaboración de presupuestos y programación de obra para edificaciones de tipo dotacional.	Participación mínima del 100% durante la ejecución del proyecto
Ingeniero Civil	Perfil: Ingeniero Civil con posgrado en redes hidrosanitarias Experiencia específica: Deberá contar con experiencia específica de tres (3) años como diseñador Hidráulico de edificaciones.	Participación mínima del 30% durante la ejecución del proyecto
Ingeniero	Perfil: Ingeniero Eléctrico. Experiencia específica: Deberá contar con experiencia específica de tres (3) años como diseñador Eléctrico de edificaciones.	Participación mínima del 30% durante la ejecución del proyecto

Nota 1: En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado. En el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia específica relacionada

La empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de Octubre de 2016	Página: 13 de 22

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo debe aclarar o explicar dicha información o documentación, podrá solicitar la información o documentos que faltan por aportar para habilitar dicho profesional.

NOTA 2: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente sea persona natural o jurídica, debe aportar los siguientes documentos:

- * Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.

NOTA 4: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 5: Cada profesional se debe proponer para un solo rol, so pena de rechazo.

NOTA 6: En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otra persona natural o jurídica que se encuentre participando en este proceso u otro que tenga un objeto igual o similar adelantado por la Empresa.

NOTA 7: El personal que se vincule para la ejecución del contrato que derive el presente proceso de selección, dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa, quien se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- * La Empresa puede solicitarlo a través del Supervisor del Contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- * Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- * En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado sólo por el tiempo necesario, por personal igual al ofertado en la propuesta para el perfil requerido.



	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE		
	MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	FT-GC-LCMS-01	Versión:
Fecha:	24 de Octubre de 2016	Página:	14 de 22

- * Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a una persona que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones de la persona a sustituir, conforme al perfil y experiencia presentados con la oferta.
- * En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor asignado al Contrato.
- * EL CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- * El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, solo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- * Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 8:

- * **CARTAS DE COMPROMISO:** Las personas propuestas dentro del equipo de trabajo deberán aportar las cartas de intención que garanticen su participación en la ejecución del contrato, con la dedicación de tiempo requerida.
 - * Para acreditar la formación académica, de cada miembro del equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
 - * Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
 - * Fotocopia de la tarjeta profesional
 - * Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización, maestría o diplomado.
 - * Certificación vigente de vigencia de la matrícula profesional y COPNIA.
 - * El proponente debe incluir en su oferta la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo de trabajo, acompañada de la siguiente documentación: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; b) Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica; d) Tarjeta profesional; e) Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, en la que se establezca la función a desempeñar y la disponibilidad para la ejecución de las labores contractuales.
 - * Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.
 - * Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Comité Evaluador.
 - * Si el proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el remplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
	Fecha:	24 de Octubre de 2016	Página: 15 de 22

2.2.7. Identificación del contrato a suscribir
 Contrato de Consultoría.

2.2.9. Sitio de prestación del servicio

Bogotá D.C.

2.2.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Privada conforme al numeral 2.2.4 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017, que establece lo siguiente: "Para el perfeccionamiento de contratos independientemente de su naturaleza o clase, cuya cuantía sea igual a cien (100) S.M.L.M.V. y hasta quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA, la Empresa invitará a diferentes proveedores de bienes, servicios u obra, con el fin que presenten una propuesta para contratar con LA EMPRESA. Se invitará a participar a un mínimo de Tres (3) proveedores, las cuales pueden ser realizadas por correo electrónico." Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.2.11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN

No.	FACTOR	CRITERIO				PUNTAJE
1.	TECNICOS Experiencia equipo de trabajo	PONDERACIÓN POR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:				900 Puntos
		PERFIL	DESCRIPCIÓN	ANOS DE EXPERIENCIA - No. ESTUDIOS	PUNTAJE MÁXIMO	
		Director de Estudio	Por cada título de postgrado en Gerencia de proyecto o áreas afines adicional a lo habilitante	50 puntos	100	
		Por cada certificación adicional a la mínima	100 puntos	800		

G

No.	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
		habilitante de contratos ejecutados en los que haya desempeñado el rol de director o actividades de coordinación en proyectos de consultorías de proyectos de tipo dotacional.	
		TOTAL	900
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONDICIÓN	PUNTAJE MAXIMO
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad Colombiana	100
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con entre el 99% y el 80% de personal de nacionalidad Colombiana	50
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 79% y el 50% de personal de nacionalidad Colombiana	30
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50% de personal de nacionalidad Colombiana	20
TOTAL			1000 Puntos

4.1 Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CRITERIOS HABILITANTES

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Para el presente proceso se establecen requisitos de orden jurídico y financiero comunes que debe cumplir los proponentes:

CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos de capacidad jurídica no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta. Su objetivo es verificar si el proponente cumple o no con los requerimientos legales y normativos de los términos de referencia. Los invitados no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

- a. Carta de presentación de la Propuesta
- b. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- c. Garantía de Seriedad de la Propuesta
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil.
- e. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- f. Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal (si lo requiere)
- g. Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- h. Registro de Información Tributaria: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro de Información Tributaria emitido por la Secretaria de Hacienda.
- i. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- j. Libreta militar (Persona Natural)
- k. Boletín de Responsables Fiscales
- l. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá
- m. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- n. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- o. Certificado de Antecedentes Judiciales

2.1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por la Empresa, para acreditar los mismos el proponente debe presentar el RUP o los Estados Financieros a corte de diciembre 31 de 2016, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Representante Legal y Contador Público); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso).

INDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 certificados por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal y/o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso).

Índice de liquidez: Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,3.

Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 66%.

Razón de Cobertura de Interés: se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de interés}$$

Dicho indicador financiero debe ser Utilidad Positiva

Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio. = Positiva

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total. = Positiva

Nota 1: Para Índices De La Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

Código:	FT-GC-LCMS-01	Versión:	1.0
Fecha:	24 de Octubre de 2016	Página:	19 de 22

Nota 2:- Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.


REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos son los presentados en el apartado 2.2.5. "*Requisitos de idoneidad mínimos*"

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Los participantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Código Disciplinario Único y las contempladas en el Manual Interno de Contratación.

E

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso de Gestión Contractual	
Código:	FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
Fecha:	24 de Octubre de 2016	Página: 20 de 22

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Matriz de riesgo

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Impacto después del tratamiento		
													Probabilidad	Impacto	Valoración
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en la estructura de los términos de referencia, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	Declaratoria disierta del proceso, o demandado.	1	5	4	Medio	NO	ERU	1	5	4
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la oferta o relacionados con los documentos durante la evaluación de la propuesta	Demora en la adjudicación del proceso	3	3	6	Alto	SI	ERU	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora de la ERU en la entrega de la información requerida por el contratista o entrega de información errada	Retraso en los tiempos previstos para la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	SI	ERU	1	2	3

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código: FT-GC-LCMS-01	Versión: 1.0
	Fecha: 24 de Octubre de 2016	Página: 21 de 22

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **FIDEICOMISO VOTO NACIONAL** con NIT. 830.053.812-2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

6. **Cumplimiento de las Obligaciones:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
7. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato.
8. **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7. SUPERVISIÓN.

CARGO:	SUBGERENTE	DE
	DESARROLLO DE PROYECTOS	
EDGAR RENE MUÑOZ		

8 INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

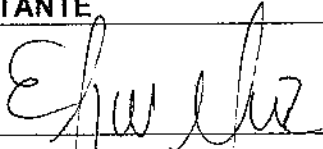
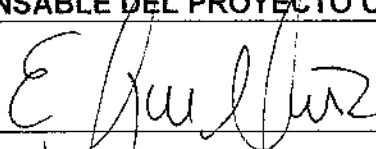
INTEGRANTES	NOMBRE	ROL EN LA EVALUACIÓN
Director(a) Gestión Contractual	LIZZETT NATHALYE GRIMALDO SIERRA	Evaluador Jurídico
Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos	JUAN CARLOS MELO	Evaluador Financiero
Subgerente de Desarrollo de Proyectos	EDGAR RENE MUÑOZ	Evaluador Técnico

5

9. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: **1)** Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente; **2)** Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

SOLICITANTE	RESPONSABLE DEL PROYECTO O DEL RUBRO
Firma 	Firma 
Nombre: EDGAR RENE MUÑOZ	Nombre: EDGAR RENE MUÑOZ
Cargo: Subgerente de Desarrollo de Proyectos	Cargo: Subgerente de Desarrollo de Proyectos